

Señor:

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD (Atl)

E. S. D.

TIPO DE PROCESO: VERBAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE

DEMANDANTE: GUAYEPO SOLAR III S. A. S. E. S. P.

DEMANDADO: RODRIGUEZ GOMEZ Y CIA S. EN C.

RADICACION: 087583112001-2023-00119- 00

JESUS ALBERTO ROMERO MAYORCA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Barranquilla, abogado titulado, inscrito y habilitado, con oficina en la Calle 64 #22C -33 en la ciudad de Barranquilla, cedula en Barranquilla (Atl) bajo el número 8.701.240, con registro profesional de abogado número 58.423 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación legal de **RODRIGUEZ GOMEZ Y CIA S. EN C.** Persona jurídica identificada con él NIT 800.033.492-4, con MATRICULA No. 110.214 y representada legalmente por el señor **CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ GOMEZ**, quien es igualmente mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Barranquilla, a su despacho para descorrer el traslado de la demanda referenciada en los siguientes términos:

**CUANTO A LOS HECHOS RESPONDO ASI:**

1. Al primer hecho respondo así: Es cierto.
- 1.2. Referente a este punto de los hechos, es cierto.
- 1.3. Referente a este punto de los hechos, no me consta.
- 1.4. Referente a este punto de los hechos, no me consta.
2. Al segundo hecho respondo así: Es cierto parcialmente en lo tocante a la forma de adquisición de dicho bien, sus linderos, medidas y colindancias.
3. Al tercer hecho respondo así: No es cierto, y me permito refutar el acta de inventario y el acta de avalúo, que comprende el pago por la zona de servidumbre, comprende el paso aéreo de la línea sobre el inmueble, los sitios para instalación de torres, lo mismo que de las mejoras que son necesarias remover y el despeje de la zona de servidumbre, así como las construcciones que existen dentro de la franja de la zona de servidumbre, por considerar que las bases sobre las cuales se hace el éste, son inferiores al valor comercial del predio sirviente, habida cuenta que funciona allí una agroindustria y demás y su nivel de tecnificación es superior a las sumas establecidas, para lo cual desde ya anunciamos que aportaremos dictamen pericial a fin de refutar lo afirmado en libelo introductor.

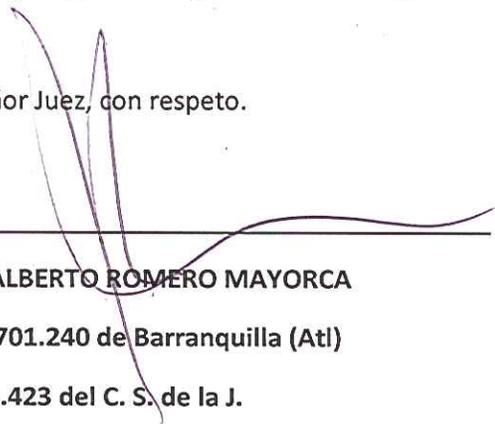
## SOLICITUD ESPECIAL

1. Anunciamos que aportaremos dictamen pericial con base a lo normado por el artículo 227 adjetivo, lo cual dada la premura, nos es asaz imposible presentarlo con esta contestación de demanda, por lo que de manera respetuosa y amparados en el artículo citado, solicitamos al señor Juez nos sea concedido el plazo al que alude la norma procedimental.

### A LAS DECLARACIONES RESPONDO ASI:

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones incoadas en libelo demandatorio.

Del señor Juez, con respeto.



---

JESUS ALBERTO ROMERO MAYORCA

C.C. 8.701.240 de Barranquilla (Atl)

T.P. 58.423 del C. S. de la J.

Señor:

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD (ATLANTICO)

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE

DEMANDANTE: GUAYEPO SOLAR III S. A. E.S.P.

DEMANDADO: RODRIGUEZ GOMEZ Y CIA S. EN C

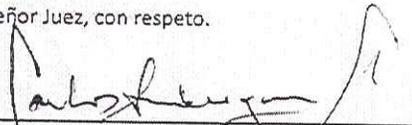
RADICADO: 087583101200120230011900

CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ GOMEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Barranquilla (Atl), identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en representación legal de RODRIGUEZ GOMEZ Y CIA S. EN C a Usted para manifestar por este escrito que confiero poder especial, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiera al Doctor JESUS ALBERTO ROMERO MAYORCA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Barranquilla en la Calle 64 #22 C-33, cedulado en Barranquilla bajo el número 8.701.240, con registro profesional de abogado número 58.423 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la sociedad antes dicha y en mi condición de Representante legal de la misma, se notifique del auto admisorio de la demanda en cita y sigan conociendo de esta hasta sus culminación.

Mi mandatario tiene las facultades generales señaladas en la ley y las específicas de recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir, y en general para que proceda en defensa de los legítimos derechos e intereses de la sociedad que represento.

Sírvase señor Juez, reconocer personería a mi mandatario en los términos en que se encuentra conferido el presente mandato.

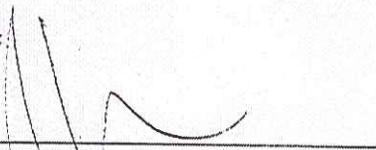
Del Señor Juez, con respeto.



CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ GOMEZ

C.C. 8.689.740 de Barranquilla (Atl)

ACEPTO:



JESUS ALBERTO ROMERO MAYORCA

C.C. 8.701.240 de Barranquilla

T.P. 58.423 del C. S. de la J.

NOTARÍA

11

ALTERNATIVAMENTE REGISTRADA

En la Notaría Once de Barranquilla se ha  
firmado que aparece en el presente documento  
cual corresponde a: Carlos Eduardo

RODRIGUEZ GOMEZ

con C.C. No. 8689740

de Barranquilla se encuentra

registrada en este despacho

Barranquilla

JAI ME HORTA DÍAZ  
Notario Once  
Barranquilla, Colombia

*[Handwritten signature]*

JAI ME HORTA DÍAZ  
11  
BARRANQUILLA

Eliminar Archivar Informar Responder Responder a todos Reenviar

Rv: Fwd: CONTESTACION DEMANDA RODRIGUEZ GOMEZ Y CIA S. EN C.



JR **jesus romero** <jeal1961@yahoo.com>



Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Atlántico - Soledad

Mié 18/10/2023 10:29 AM

20231018060526734.pdf  
834 KB

Buenos días. Soy Jesús Alberto Romero Mayorca apoderado judicial de la persona jurídica RODRIGUEZ GOMEZ Y CIA S. EN C. y estoy dando contestación a la demanda en cita dentro del término de ley. El radicado de la demanda es: 08758311-2023-00119-00

Quedo atento.

Jesus Alberto Romero Mayorca  
CC 8701240 de Barranquilla. T.P. 58424 CSJ

----- Mensaje reenviado -----

**De:** "fotocopiadora impresiones" <pedidoscopias46@gmail.com>

**Para:** "tomas-2601@hotmail.com" <tomas-2601@hotmail.com>, "jeal1961@yahoo.com" <jeal1961@yahoo.com>

**Cc:**

**Enviado:** mié, 18 de oct de 2023 a la(s) 8:38 a. m.

**Asunto:** Fwd: CONTESTACION DEMANDA  
CONTESTACION DEMANDA

JESUS ROMERO



Libre de virus. [www.avg.com](http://www.avg.com)

Responder

Reenviar